

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

16764 *Anuncio de la notaría de Francisco Blanco Moreno de subasta de finca sita en Canet de Berenguer.*

Yo, Francisco Blanco Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Sagunto,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita Puerto de Sagunto, avenida 9 de octubre, 44-B, primero, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Parcela 1-B. Parcela en suelo urbano, uso residencial, en zona de ampliación del casco, Unidad de Ejecución número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Canet de Berenguer, actualmente Jose Castellano Alepuz, número dos. Superficie: mil ciento setenta y nueve metros, siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, vial municipal; Sur, zona verde pública; Este, Dolores Antoni Serra; y Oeste, vial municipal.

Coficiente de participación: 32,4311 por ciento. Afecta al pago en el saldo de la cuenta de liquidación provisional de ciento treinta y cinco mil noventa y tres euros y cincuenta y un céntimos de euro (135.093,51).

Referencia catastral.- 8563501YJ3986S0001BP.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Sagunto número dos. Tomo 2563, libro 236 de Canet de Berenguer, folio 105, finca 14.281, inscripción primera.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. Se celebrará una única subasta el día 23 de junio de 2014, a las once horas, siendo el tipo de base el de un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos treinta euros y tres céntimos(1.673.230,03 €).

De conformidad con el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 1/2013, si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 50 por cien del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 5 por ciento del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente, el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sagunto, 22 de abril de 2014.- El Notario.

ID: A140022086-1